

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 veintidos de junio de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JIN-M7147/2021

Actor: Ruble Brignes García

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Bella Vista, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas veintidos de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día veintidos del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olyera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 20:00 veinte horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS. PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL. mediante <u>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</u> que se fija en los <u>ESTRADOS FISICOS</u> que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para cónstancia. DOY FE. ---

Licenciado Aldo Brono Amenez Rodríguez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del Estado de Chianas El veinte de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el Informe Circunstanciado de diecinueve y recibido el veinte de junio del año en curso, a las tres horas con un minuto, signado por la ciudadana Iris del Pilar Morales López, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 011, de Bella Vista, Distrito 17, Motozintla de Mendoza, Chiapas, y anexos que los acompañan. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidos de junio del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con

el Informe Circunstanciado, de diecinueve y recibido el veinte de junio del año en curso, constante de veintitrés fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por la ciudadana Iris del Pilar Morales Lópex, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral Q11, de Bella Vista, Distrito 17, Motozintla de Mendoza, Chiapas, 🗴 anexos que los acompañan, descrito de conformidad con la razón del Disensiado Marcos Inocencio Martínez Alcázar, funcionario de este Tribunal Electoral, que obra de la foja veinticuatro a la treinta y dos del expediente de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al-effecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se ACUERDA:---- Primero. Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha diecinueve y recibido el veinte de junio del año en curso, constante de veintitrés fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por la ciudadana Iris del Pilar Morales López, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 011, de Bella Vista, Distrito 17, Motozintla de Mendoza, Chiapas, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Rubiel Briones García, en

su calidad de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral 011, de Bella Vista, Distrito 17, Motozintla

